

Dirección General de Personal y Servicios

Puesto: Jefe del Servicio de Personal de Administración y Especializado. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos A o B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid.

Secretaría General Técnica

Puesto: Consejero Técnico en la Vicesecretaría General Técnica. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid.

Puesto: Consejero Técnico en el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos A o B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Preferentemente Licenciados en Ciencias Sociales.

Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid

Puesto: Subdirector de Enseñanzas Medias. Nivel: 29. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Puesto: Subdirector de Educación Básica. Nivel: 29. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3434 *ORDEN de 25 de febrero de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, y siendo necesario su provisión.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha tenido a bien convocar públicamente, para proveer, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo, a fin de que puedan solicitarlos los funcionarios públicos en activo que estén interesados en desempeñarlos. Los puestos de la localidad de Madrid, sólo podrán ser ocupados por funcionarios con destino definitivo en dicha capital.

Las solicitudes, con currículum vitae en el que se hará constar: a) título académico; b) puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, y c) estudios y cursos realizados, así como otros méritos que se estimen oportunos, se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Personal), Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid. Deberá hacerse una solicitud por cada puesto de trabajo que se aspire a ocupar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 20 de abril de 1983), el Director general de Servicios, Enrique Heras Pozas.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

A N E X O

Servicios centrales:

Jefe de la Sección de Informes de la Seguridad Social en la Secretaría General Técnica. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisi-

to mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A. Méritos preferentes: Licenciado en Derecho.

Jefe de la Sección de Ordenación Económica de Personal en la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B o C.

Servicios periféricos:

Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Gerona. Localidad: Gerona. Nivel: 24. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Secretario general de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid. Localidad: Valladolid. Nivel: 25. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Jefe de la Sección de Sanciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander. Localidad: Cantabria. Nivel: 20. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Jefe de la Sección de Empleo de la Dirección Provincial de Murcia. Localidad: Murcia. Nivel: 18. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B o C.

Organismos autónomos:

Secretario general del Fondo de Garantía Salarial. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Jefe del Servicio de Administración General del IMAC. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Director provincial del IMAC en Burgos. Localidad: Burgos. Nivel: 20. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A. Licenciado en Derecho.

Secretario provincial del IMAC en Burgos. Localidad: Burgos. Nivel: 20. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

3435 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de plazas a la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de la Dirección General de este Instituto Nacional de la Seguridad Social de 23 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio), dictada en uso de las facultades conferidas por la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20), se convocó oposición para la provisión de plazas a la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre) se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

Transcurrido el plazo para la interposición de reclamaciones, esta Dirección General publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de plazas a la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a contar del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de febrero de 1985.-El Director general, Carlos Solinis Laredo.